MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº 11/2014.

Asunción, 8 de setiembre de 2014.-

REFERENCIA: Contratación por la Vía Excepción, para el **SERVICIO DE DESAGOTE Y LIMPIEZA DE SALIDAS DE LAS CÁMARAS Y POZO CIEGOS.**

C O N S I D E R A N D O:

Que por Nota D.N.O.P. Nº 22/14 remitida a la Dirección de Contrataciones por el Arq. Manuel Giménez, Director Interino de la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias, menciona *"..Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de solicitar el llamado a licitación por la modalidad que corresponde para realizar los siguientes trabajos .Desagote de residuos sólidos y líquidos de los pozos ciegos, cámara digestoras, cámaras sépticas y sumideros. Los trabajos de desagote y limpieza de residuos líquidos, retiro de residuos sólidos y las reparaciones de las cámaras se realizarán en los siguientes centros Educativos y Penitenciarias Regionales. Las cámaras y pozos ciegos deberán quedar totalmente limpios y los residuos sólidos serán retirados del recinto penitenciario…."*

Que por Resolución Nº 332 de fecha 5 de mayo se ha autorizado a la Dirección de Contrataciones a iniciar el proceso de Contratación Directa Nº 11/2014 **"SERVICIO DE DESAGOTE Y LIMPIEZA DE SALIDA DE LAS CÁMARAS Y POZO CIEGOS".** Este llamado ha sido declarado desierto mediante Resolución Nº 476 de fecha 30/06/14 y en el mismo documento se autoriza a una segunda convocatoria.

Que, conforme a dicha Resolución se ha iniciado una segunda convocatoria y la misma de nuevo ha sido declarada desierta mediante Resolución Nº 603 de fecha 19/08/14, de conformidad a los argumentos que allí se exponen.

Que, ello hace deducir que resulta necesario revisar las bases de contratación en sus especificaciones técnicas, forma de cotización y demás factores que influyen en la presentación de las ofertas, a los efectos de contar con ofertas elegibles desde el punto de vista técnico y económico, que se ajusten a nuestros requerimientos y precios estimados.

Que en fecha 22 de agosto de 2014, el Director de Obras Penitenciarias remite un informe a la Abog. Carla Bacigalupo - *Vice Ministra de Política Criminal* , en el cual expone que conjuntamente con funcionarios del Dpto. de Medio Ambiente de la Municipalidad de Emboscada se constituyeron al Penal "Padre de la Vega" como así también a la Penitenciaria Regional de Emboscada para verificar las condiciones en la que se encontraban las

Abog. Mariana Bernal
Directora de Contrataciones - UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

instalaciones de los desagües cloacales y el estado de las cámaras y pozo ciego de dichos establecimientos penitenciarios, concluyendo cuanto sigue: ***"....atendiendo al mal estado de las cañerías cloacales exteriores que conectan las cámaras y los pozos ciegos se deben en primer lugar realizar el desagote de las cámaras y reparar las cañerías de conexión a las cámaras y pozos ciegos..".***

Que, en ese orden, esta administración se encuentra en la urgente necesidad de contar con los servicios de desagote para las diferentes penitenciarias, cuya contratación no pudo concretarse en las dos oportunidades anteriores señaladas, por lo motivos que fueron esgrimidos en cada proceso, por lo que el interés público en la contratación aún se encuentra pendiente de ser atendido.

En este sentido, debemos considerar lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 33 textualmente dice. *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos... inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"*

CONCLUSIÓN:

En conclusión, esta Dirección considera que se encuentra reunidos los elementos legales para proceder a **la Contratación por la Vía de la Excepción, para la contratación de los Servicios de Desagote y Limpieza de Salidas de las Cámaras y Pozo Ciegos**, amparado en el Artículo 33 inciso f) *"se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas"*

Sin embargo, considerando lo expuesto en el dictamen, y a fin de poder recibir una oferta que pueda resultar adjudicada al llamado en cuestión, esta Dirección de Contrataciones recomienda remitir los legajos a la Dirección de Obras Penitenciarias a fin de que realicen los ajustes correspondientes a la Carta de Invitación de manera a poder lograr una correcta cotización de los ítems solicitados, con carácter urgente.

Asimismo, una vez realizados dichos ajustes,

Salvo mejor parecer.

Atentamente

MARIANA BERGONZI M.
Directora de Contrataciones